

**Asamblea General**

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Quinta Comisión**Acta resumida de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Maurer. (Suiza)
más tarde: Sr. Rosales Díaz (Vicepresidente). (Nicaragua)
Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sra. McLurg

Sumario

Tema 136 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 145 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 136 del programa: Escala de cuotas para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas
(continuación) (A/64/11 y A/64/68)

1. **El Sr. Badji** (Senegal) hace hincapié en la importancia de mantener una tasa de prorrato mínima para los países menos adelantados en atención de su situación económica, que es especialmente frágil. Si bien la crisis económica y financiera ha afectado a todos los países, tanto ricos como pobres, ésta no debe utilizarse como excusa para cuestionar el principio de la capacidad de pago o intentar cambiar la metodología empleada en la preparación de la escala de cuotas con miras a aumentar las contribuciones de los países pobres, especialmente los de África. Ante todo no debe imponerse a esos países una carga adicional que no puedan asumir. El Senegal se ha comprometido a realizar inversiones considerables en los ámbitos de la infraestructura, la educación, la salud y la erradicación de la pobreza a fin de acelerar los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por consiguiente, no puede suscribir acuerdos que pudieran dar lugar a un aumento considerable de las cuotas de los países menos adelantados. Por el contrario, es preciso encontrar una solución justa y equitativa que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros.

2. **El Sr. Safaei** (República Islámica del Irán) dice que su delegación apoya plenamente la recomendación de la Comisión de Cuotas de permitir que los Estados Miembros que hayan solicitado una exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta voten hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

3. Dado que la Comisión de Cuotas es el único órgano de expertos cuyo mandato consiste en asesorar a la Asamblea General sobre la escala de cuotas, su informe debe marcar las directrices generales de las deliberaciones de la Asamblea. Los Estados Miembros deben tener la seguridad de que se ha hecho todo lo posible por obtener información exacta sobre sus economías nacionales y de que las recomendaciones de la Comisión se basan en los datos más actualizados, amplios y comparables disponibles sobre el ingreso nacional bruto.

4. La decisión de reducir la tasa de prorrato máxima al 22% obedece a un compromiso político

destinado a mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que en la resolución 55/5 C de la Asamblea General se prevé un examen de la cuestión, el Sr. Safaei expresa su preocupación por el hecho de que la Secretaría no haya proporcionado información a la Quinta Comisión sobre la aplicación de la metodología actual sin la tasa de prorrato máxima del 22% y por que en el informe de la Comisión de Cuotas (A/64/11) no se haga referencia a dicho examen.

5. Preocupa también a su delegación el hecho de que, si bien en la resolución 55/5 B de la Asamblea General se prevé la aplicación de medidas específicas en caso de fluctuaciones o distorsiones excesivas, muchos países en desarrollo arrostran aumentos sustanciales de sus cuotas en un momento en que sus economías atraviesan considerables dificultades. Dado que esa situación merma claramente la capacidad de pago de esos países, el informe de la Comisión de Cuotas debería haber contenido propuestas concretas para evitar los aumentos. Lejos de ello, la Comisión ni siquiera ha recomendado que los efectos de los aumentos se amortigüen mediante un mecanismo de aplicación gradual. Las decisiones de la Asamblea General sobre el tema del programa que se examina deben tener en cuenta las dificultades especiales que experimentan los países en desarrollo.

6. **La Sra. Jónsdóttir** (Islandia) afirma que las responsabilidades financieras deben repartirse entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas de forma equitativa y con arreglo al principio de la capacidad de pago. Su delegación coincide con la Comisión de Contribuciones en que el modo más indicado de incorporar ese principio es utilizar los datos más actualizados y exhaustivos disponibles sobre el ingreso nacional bruto. A consecuencia de los profundos cambios experimentados por la economía mundial, acentuados por las recientes perturbaciones financieras mundiales, la escala de cuotas en vigor ya no refleja las realidades económicas. Con arreglo a la metodología actual, las cuotas de Islandia para el período 2010-2012, por ejemplo, superan en un 27% a lo que le correspondería con arreglo a su participación en la economía mundial, según los cálculos de la Comisión de Cuotas. Sin duda estas discrepancias contravienen el principio de la capacidad de pago y, por consiguiente, es preciso realizar algunos ajustes para que la escala de cuotas siga siendo justa y equitativa. La delegación de Islandia reconoce que también deben tenerse en cuenta

otras consideraciones al establecer la escala de cuotas, incluida la necesidad de prestar socorro a los países más vulnerables; no obstante, algunos de los países que en los últimos años han experimentado un mayor crecimiento económico deben asumir ahora una proporción del presupuesto ordinario más acorde con su posición en la economía mundial.

7. **El Sr. Yaroshevich** (Belarús) dice que la Comisión de Cuotas ha formulado varias recomendaciones contradictorias. En particular, cuestiona la decisión de no ajustar las tasas de conversión de los 11 países que se someterían a examen con arreglo a los criterios formulados en el apartado a) del párrafo 67 del informe de la Comisión (A/64/11). Recordando la fórmula aprobada previamente por la Comisión de Cuotas para aplicar tipos de cambio ajustados en función de los precios a los países cuyo factor de crecimiento del ingreso nacional bruto per cápita en dólares de los Estados Unidos sea superior al promedio mundial multiplicado por 1,5, dice que Angola, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Guinea Ecuatorial, el Iraq, Kazajstán, Rumania y Ucrania figuran en esa categoría y, por consiguiente, se les deberían aplicar tipos de cambio ajustados en función de los precios. Como señalaron Ucrania y la Federación de Rusia en la segunda sesión de la Quinta Comisión, la propuesta de no aplicar el mecanismo de tipos de cambio ajustados en función de los precios a todos los países incluidos en ese grupo es contraria a una práctica de larga tradición. Si se aplicaran a los 11 países tipos de cambio ajustados en función de los precios en lugar de tipos de cambio del mercado, sus cuotas se fijarían a un nivel adecuado y más justo.

8. **La Sra. Molemele** (Botswana) dice que su delegación está de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Cuotas en relación con las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta. Asimismo, encomia la voluntad política demostrada por Liberia de cumplir sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas mediante la adopción de un plan de pago plurianual y la realización de pagos anuales con arreglo a ese plan, que hasta la fecha han superado el monto de sus cuotas.

9. **El Sr. Rahman** (Bangladesh), reiterando la posición defendida durante largo tiempo por su delegación, según la cual los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, dice que la escala de

cuotas correspondiente a 2010-2012 debe reflejar el principio de la capacidad de pago, determinada en función de los datos recientes sobre el ingreso nacional bruto al tipo de cambio del mercado, salvo cuando ello cause fluctuaciones y distorsiones excesivas en los ingresos. La paridad del poder adquisitivo no es fiable ni apropiada como elemento de la escala, entre otras razones porque la cesta de productos utilizada para calcularla difiere de unos países a otros. La actualización de la escala debe basarse en la metodología en vigor, manteniendo la tasa de prorrateo mínima al 0,001% y la tasa máxima para los países menos adelantados al 0,01%. El período de referencia, el ajuste en función de la carga de la deuda y el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, que la Comisión de Cuotas ha decidido examinar en futuros períodos de sesiones, también son factores cruciales para determinar con precisión la auténtica capacidad de pago de los Estados Miembros.

10. La delegación de Bangladesh apoya firmemente las conclusiones de la Comisión de Cuotas en relación con las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 formuladas por seis Estados Miembros y la recomendación de la Comisión de permitir que esos países voten hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

11. Es esencial obtener datos estadísticos fiables, verificables y comparables a partir de fuentes gubernamentales auténticas. No obstante, en el caso de los Estados Miembros que no han enviado sus respuestas al cuestionario sobre cuentas nacionales, la información se extrae en ocasiones de los sitios web de sus bancos centrales o ministerios de finanzas. Dado que los datos que figuran en los sitios web no siempre están actualizados, esa práctica podría dar lugar a errores al calcular las cuotas. Así pues, la Comisión de Cuotas debe considerar la posibilidad de solicitar la participación de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en el proceso de reunión de datos estadísticos.

12. **El Sr. Seyla** (Camboya) dice que la nueva escala de cuotas debe basarse en la metodología empleada para calcular la escala correspondiente a 2007-2009, dado que esa metodología se basa en el principio fundamental de la capacidad de pago y ha sido negociada en el marco de un proceso de consulta en que han participado todos los Estados Miembros. No conviene complicar aún más las cosas con la introducción de nuevos elementos controvertidos que

susciten la preocupación de la mayoría de las delegaciones, incluida la suya propia. Al orador no le cabe duda de que la gran mayoría de los Estados Miembros comparte la opinión de su delegación.

13. **El Sr. Al-Dhabiri** (Kuwait) dice que la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental en que se base el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Ninguna escala deberá conllevar un aumento de las tasas de prorrateo de los países en desarrollo. No obstante, la crisis financiera y económica actual se traducirá en un aumento considerable de las tasas de prorrateo de algunos países en desarrollo, incluido Kuwait, pese a que en modo alguno se les puede atribuir la responsabilidad de la crisis.

14. Su delegación apoya la opción de pago plurianual, que ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de satisfacer sus obligaciones con la Organización. También apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas relativa a las exenciones solicitadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

15. La Comisión de Cuotas debe seguir aplicando la metodología actual para determinar las tasas de prorrateo. Las tasas de prorrateo de los países en desarrollo no deberían experimentar aumentos arbitrarios, puesto que ello daría lugar a una distorsión de la escala que redundaría en detrimento de la capacidad de pago.

16. **El Sr. Seyoum** (Eritrea) dice que es importante evitar que la labor de la Quinta Comisión se politice porque eso limitaría la capacidad de sus miembros para cumplir su objetivo común. Insta a todas las delegaciones a tener presente la dimensión humana de sus deliberaciones y a centrarse en la labor que pueden desarrollar juntos para influir positivamente en las vidas de las personas a las que sirven.

17. Su delegación considera que redundaría en beneficio de todos los Estados Miembros que se aplicara la metodología actual al preparar la escala de cuotas para 2010-2012, pese a las consecuencias no deseadas para algunos países en desarrollo, ya que esta metodología se basa en el principio fundamental de la capacidad de pago y ha resultado de gran utilidad a la Organización. El orador aguarda con interés la aprobación por unanimidad por la Comisión de un proyecto de resolución que permita que los seis Estados que han solicitado exenciones con arreglo al Artículo 19 voten hasta el final del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

18. *El Sr. Rosales Díaz (Nicaragua), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

19. **El Sr. Koumato Kibgue** (Chad) dice que, pese a que cuando concluyó el 69º período de sesiones de la Comisión de Cuotas, el 26 de junio de 2009, su país estaba en mora en el pago de sus cuotas debido a restricciones administrativas, en la actualidad ha satisfecho todas sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas y ya no está sujeto a la aplicación del Artículo 19 de la Carta. De hecho, su contribución supera la suma pendiente de pago, en previsión de futuras obligaciones con respecto al presupuesto ordinario.

20. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas) señala que la ausencia de instrucciones precisas de la Asamblea General dificultó la labor de la Comisión en su 69º período de sesiones; por consiguiente, la Comisión se ha visto en la obligación de adoptar una decisión pragmática sobre el modo de proceder con el examen. Todas las observaciones y opiniones que formulen las delegaciones resultan de gran utilidad y serán debidamente transmitidas a la Comisión. Por último, el Chad es digno de encomio por haber terminado de pagar todas sus cuotas atrasadas desde la finalización del período de sesiones de la Comisión el 26 de junio de 2009.

Tema 145 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/64/220)

21. **El Sr. Yamazaki** (Contralor), presentando el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (A/64/220), dice que la Asamblea, en su resolución 61/243, decidió revisar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la estructura de los niveles de las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz y pidió al Secretario General que le informara de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2010-2012.

22. En su resolución 55/235, la Asamblea estableció un nuevo sistema de ajuste de las escalas de cuotas para el presupuesto ordinario a fin de determinar las tasas de contribución de los Estados Miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz. Ese sistema

se basa en varios criterios, entre ellos una comparación del promedio del ingreso nacional bruto per cápita de cada Estado Miembro durante el período de referencia de seis años utilizado para preparar la escala de cuotas con el promedio correspondiente a todos los Estados Miembros. Con arreglo a esos criterios, los Estados Miembros se clasifican en 10 categorías, de la A a la J.

23. La Secretaría, sobre la base de lo dispuesto en la resolución 55/235 y la práctica adoptada por la Asamblea General para la composición de los niveles para el período 2001-2003, ha actualizado la composición de los niveles para los períodos 2004-2006 y 2007-2009 utilizando los datos del promedio del ingreso nacional bruto correspondientes al período de referencia de seis años utilizado por la Comisión de Cuotas para determinar la escala de cuotas para dichos períodos.

24. Al actualizar la composición de los niveles de contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz para el período 2010-2012, la Secretaría se ha regido por lo dispuesto en las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General, su interpretación de los mandatos contenidos en ellas, conforme se describe en sus informes anteriores, y la práctica adoptada por la Asamblea al establecer la composición de los niveles para períodos anteriores. Por consiguiente, al actualizar la composición de los niveles para el período 2010-2012 se han utilizado los datos relativos al período 2002-2007. De conformidad con la resolución 55/235, la composición de los niveles se ha actualizado con arreglo al promedio del ingreso nacional bruto de cada Estado Miembro comparado con el promedio de todos los miembros, que es de 6.707,92 dólares. La composición actualizada de los niveles también ha tenido en cuenta una petición formulada por Hungría en relación con el nivel en que permanece voluntariamente.

25. La composición actualizada de los niveles, con sujeción a los ajustes que realice la Asamblea General, se utilizará conjuntamente con la escala de cuotas correspondiente a 2010-2012 para establecer la tasa de prorrateo de cada Estado Miembro para las operaciones de mantenimiento de la paz. Hasta que no se apruebe una nueva escala de cuotas para financiar el presupuesto ordinario no será posible determinar las correspondientes tasas de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, a fin de facilitar el examen por la Asamblea de la estructura de las contribuciones a las operaciones de

mantenimiento de la paz, en el informe (A/64/220) se indican las tasas de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a la escala de cuotas para el período 2010-2012 incluida con fines de información en el informe de la Comisión de Cuotas (A/64/11).

26. **El Sr. Elhag** (Sudán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el mantenimiento de la paz es una de las funciones más importantes de las Naciones Unidas y que las operaciones de mantenimiento de la paz deben contar con los recursos que necesitan para desempeñar sus mandatos.

27. El Grupo afirma que los principios y directrices actuales para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz deben constituir la base de todo debate sobre la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz. La escala debe reflejar claramente la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad. Los países menos desarrollados económicamente tienen una capacidad limitada para contribuir a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo que en todo debate sobre el sistema de descuentos aplicado a la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz se deben tener en cuenta las condiciones actuales de los países en desarrollo y su situación no debe verse afectada negativamente.

28. Los Estados Miembros deben reafirmar los principios subyacentes a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y dedicar especial atención a los países menos adelantados, muchos de los cuales son objeto de operaciones de mantenimiento de la paz, en vista de su situación.

29. Preocupa profundamente al Grupo que, a consecuencia de la aplicación del sistema actual de descuentos algunos países en desarrollo hayan sido asignados al nivel B, nivel de facto del mundo desarrollado, y obligados a renunciar a sus descuentos. Dado que ningún país en desarrollo debe ser clasificado en un nivel superior al C, es preciso corregir las anomalías del sistema actual de descuentos a fin de lograr una distribución justa y equitativa de los niveles de descuento. Debe aprobarse cuanto antes un sistema de descuentos que incorpore las correcciones oportunas para que pueda ser utilizado en la

preparación de futuras escalas de cuotas para el mantenimiento de la paz.

30. El Sr. Elhag reafirma la posición del Grupo, según el cual el pago íntegro y puntual de las cuotas de los Estados Miembros a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz es una responsabilidad colectiva. El Grupo está dispuesto a asumir sus obligaciones con arreglo a un sistema de descuentos justo y equitativo que tenga plenamente en cuenta los principios que rigen el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

31. Las deliberaciones sobre la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz deben celebrarse de forma inclusiva y transparente a fin de consolidar la legitimidad y competencia de la Comisión como única Comisión Principal de la Asamblea General responsable de asuntos administrativos, financieros y presupuestarios. El Grupo se opone firmemente a la adopción de decisiones en grupos pequeños y a la imposición de condiciones a las negociaciones.

32. **El Sr. Örnéus** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea; Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; Albania, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación; así como Armenia, la República de Moldova y Ucrania, dice que las escalas de cuotas para el presupuesto ordinario y el mantenimiento de la paz deben garantizar una distribución justa y equilibrada de las responsabilidades financieras entre los Estados Miembros. No obstante, la metodología empleada para establecer la escala de cuotas para el presupuesto ordinario ha dado lugar a que la tasa de contribución de la Unión Europea exceda en mucho a su participación en la riqueza mundial.

33. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que es una de las actividades fundamentales de las Naciones Unidas, constituye una responsabilidad colectiva. La Unión Europea, principal contribuyente a los presupuestos de mantenimiento de la paz, sigue estando dispuesta a brindar un respaldo adecuado y eficaz a las operaciones de mantenimiento de la paz. La reforma de la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz llevada a cabo en 2000 tuvo como fin sentar una base equitativa y, por consiguiente, sostenible para tan importante tarea.

34. La escala de cuotas para el mantenimiento de la paz debe tener en cuenta el principio fundamental de la

capacidad de pago y las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, la escala debe organizarse de tal modo que incentive a todos los Estados Miembros a asumir responsabilidades en materia de gestión eficaz y presupuestación responsable y la cuantía de las sobrecuotas y contribuciones de los miembros permanentes del Consejo debe ser sostenible. Las reducciones concedidas a los países en desarrollo constituyen una medida de solidaridad y complementan los mecanismos ya previstos en la escala de cuotas para financiar el presupuesto ordinario.

35. La Unión Europea reafirma su apoyo a los principios en que se basa la actual metodología de prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz. No obstante, un nuevo análisis de esa metodología puede contribuir a que la escala refleje mejor el principio de la capacidad de pago.

36. **La Sra. Pataca** (Angola), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que confía en que en el período de sesiones en curso de la Asamblea General no se intenten recortar arbitrariamente los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, como sucedió en el sexagésimo tercer período de sesiones.

37. El sistema actual de descuentos en la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz tiene en cuenta la capacidad de cada Estado Miembro para contribuir a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, a consecuencia de la aplicación automática del sistema, algunos países en desarrollo han sido asignados al nivel B y obligados a renunciar a los descuentos que les corresponden. Así pues, deben realizarse los ajustes necesarios para lograr una distribución justa y equitativa de los niveles de descuento.

38. El pago íntegro y puntual de las cuotas de los Estados Miembros a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz es una responsabilidad colectiva. A ese respecto, el Grupo está dispuesto a mantener la metodología actual siempre que ningún país en desarrollo sea clasificado en un nivel superior al C. Se observa con reconocimiento que se han concedido las exenciones solicitadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

39. **El Sr. Bart** (Saint Kitts y Nevis), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que si se mantiene la metodología actual de la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz, que concede una importancia excesiva al ingreso nacional bruto al determinar la capacidad de pago de un país, las tasas de contribución de la mayoría de los países en desarrollo para el período 2010-2012 experimentarán un aumento considerable, aun cuando su capacidad de pago se haya visto mermada a consecuencia de la crisis mundial.

40. La importancia excesiva que se otorga al ingreso nacional bruto no refleja la realidad económica y ha dado lugar a que un pequeño Estado insular en desarrollo como las Bahamas haya sido reclasificado en el nivel B como resultado de los desplazamientos automáticos entre categorías. Eso no es lo que la CARICOM entiende por buen funcionamiento del sistema previsto en la resolución 55/235 de la Asamblea General. Las Bahamas deben regresar al nivel C y ningún país en desarrollo debe ser clasificado en un nivel superior a ese, a menos que haya adoptado la decisión soberana de asumir voluntariamente responsabilidades propias de un país desarrollado.

41. **El Sr. Ba-Omar** (Omán), hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, dice que, de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debe tenerse en cuenta al determinar sus contribuciones a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

42. La aplicación automática del sistema actual de descuentos ha dado lugar a la clasificación de un miembro del Consejo de Cooperación del Golfo en el nivel B. Todo examen de la escala actual de cuotas para el mantenimiento de la paz depende de la reclasificación del Estado afectado en el nivel C. Las negociaciones sobre la escala deben ser abiertas y transparentes.

43. **El Sr. Rashkow** (Estados Unidos de América) dice que el marco de descuentos y primas aplicado a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario a fin de prorratear los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz es un acuerdo cuidadosamente forjado que tiene por objeto atender diferentes intereses, en ocasiones contrapuestos.

44. En el período de sesiones en curso la Comisión examinará simultáneamente las escalas de cuotas para el presupuesto ordinario y el mantenimiento de la paz, labor que deberá ser objeto de intensa reflexión y deliberación por parte de todos los Estados Miembros.

45. **El Sr. Sugiura** (Japón) dice que, en su calidad de segundo principal contribuyente de la Organización, el Japón concede gran importancia tanto a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario como a la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz. Su país ha seguido pagando sus cuotas pese a la difícil situación económica que atraviesa. Dado que la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz se basa en la escala de cuotas del presupuesto ordinario, las deliberaciones sobre ambas están estrechamente relacionadas.

46. Además del principio fundamental de la capacidad de pago, el principio de la responsabilidad de pago también debe tenerse en cuenta cuando se examine la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz. La delegación del Japón participará activamente en las negociaciones sobre la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz atendiendo a los principios anteriormente mencionados.

47. **La Sra. Bethel** (Bahamas) dice que ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 55/235 y 55/236 (A/64/220), en el que se indica que, en el período 2010-2012, las Bahamas serán asignadas al nivel B de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

48. A ese respecto, la oradora recuerda que las Bahamas son un pequeño Estado insular en desarrollo con una población que apenas supera los 300.000 habitantes y, por consiguiente, dispone de escasos recursos humanos y económicos y está expuesto a desastres ambientales y perturbaciones económicas externas. Asimismo, como archipiélago se enfrenta a dificultades especiales en cuanto a la prestación de servicios sociales y de otra índole a la población de sus 22 islas habitadas.

49. En ese contexto, la Sra. Bethel desea señalar que, en numerosas ocasiones, las Bahamas han sostenido en varios foros internacionales que no se debe dar una importancia excesiva al ingreso nacional bruto al determinar la capacidad de pago de los Estados, porque con frecuencia da lugar a distorsiones. Esto resulta especialmente evidente en el cálculo de la escala de

cuotas para el mantenimiento de la paz, según la cual las Bahamas ocupan en la actualidad la misma categoría que las economías más desarrolladas del mundo.

50. La escala actual impone una carga adicional a las Bahamas y penaliza sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico. El criterio basado en el ingreso nacional bruto no refleja adecuadamente la vulnerabilidad de su economía ni el extraordinario coste de la duplicación de infraestructura por su condición de archipiélago. Resulta también irónico que se pida a su país que asuma una proporción mayor de la carga financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz cuando su economía se enfrenta a graves dificultades a consecuencia de la crisis económica y financiera actual.

51. Las Bahamas nunca han eludido sus responsabilidades y se han comprometido a pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones. No obstante, la asignación de las Bahamas al nivel B supone la imposición a su país de una cuota injusta y gravosa. Las Naciones Unidas son indispensables para los Estados pequeños y redundan en beneficio de estos que todas las actividades de la Organización, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, sean eficientes y estén debidamente financiadas. La financiación es una carga compartida y su asignación no debe basarse solo en los principios en que se basa la metodología de la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz, sino también en los principios de justicia y equidad.

52. La asignación de las Bahamas al nivel B de la escala de cuotas no es congruente con la situación económica del país. A menos que un país solicite ser asignado a un nivel específico, el nivel adecuado para los países en desarrollo es el C.

53. **El Sr. Loy Hui Chien** (Singapur) dice que, como país pequeño con pocos recursos, Singapur no puede hacer contribuciones militares o financieras importantes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. No obstante, ha pagado sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones. También ha abogado repetidamente en pro de una escala de cuotas para el mantenimiento de la paz que sea justa y que sienta una base financiera firme y predecible para las actividades de mantenimiento de la paz.

54. Las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en materia de

seguridad colectiva deberían constituir la base de toda deliberación sobre la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz. Estos miembros, en virtud de su estatuto permanente y su derecho de veto, tienen mayor poder e influencia que otros Estados Miembros y están obligados a aceptar las responsabilidades inherentes a ese poder y esa influencia. Por consiguiente, mientras haya miembros permanentes en el Consejo de Seguridad, siempre deberá haber un nivel A en el sistema de descuentos aplicado a la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz.

55. La composición actual de la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz, con sus 10 niveles de contribución, fue el resultado de arduas negociaciones celebradas en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. En ese momento, Singapur afirmó que apoyaría una escala de cuotas para el mantenimiento de la paz cuya estructura no colocase en situación de desventaja a ningún país o grupo de países. Si bien se propone mantener una actitud abierta con respecto al examen en curso, el Gobierno de su país se opone firmemente a todo cambio en el sistema actual que dé lugar a que algunos países sean asignados en contra de su voluntad a un nivel superior o que los obligue a aceptar reducciones adicionales de sus descuentos.

56. La escala de cuotas para el mantenimiento de la paz debe hacerse eco de la realidad política y económica y no estar constreñida por nociones artificiales. Por ejemplo, el ingreso nacional bruto de algunos países en desarrollo menos poblados es engañosamente alto y no refleja con precisión el lugar que ocupan en la comunidad internacional. Por consiguiente, no es equitativo ni justo que algunos países en desarrollo sean asignados al nivel B en atención únicamente a su ingreso nacional bruto per cápita.

57. Las solicitudes de los países en desarrollo con respecto a la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz son razonables y deben ser debidamente estudiadas por la Comisión. Si bien el sistema actual de descuentos puede servir de guía para determinar la capacidad de un Estado Miembro para contribuir a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, es un método imperfecto porque no tiene en cuenta la situación excepcional de los países en desarrollo.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.